



Proceso : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante : FINANCIERA COMULTRASAN CIMITARRA
Demandado : LUZ MERY BAÑOL OROZO
Apoderado Dte : DR. JORGE ELICER SEPULVEDA GRISALES
Radicado : 683852042001-2018 - 00028

Al Despacho de la señora juez informando que el doctor OSCAR EDUARDO TRASLAVIÑA VILLARREAL, actuando en calidad de Curador Ad-Litem de la demandada LUZ MERY BAÑOL OROZCO, contesto la demanda dentro del término oportuno, y solicito como excepción de fondo PRESCRIPCION –CADUCIDAD- DEL PAGARE. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 9 de septiembre de 2021.

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Nueve de Septiembre de Dos Mil Veintiuno

Visto el informe anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso, de la excepción de Merito formulada por el Curador Adlitem de la demandada LUZ MERY BAÑOL OROZCO, se le corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M..

Carrera

mail

Secretaria